

Quito, 15 de agosto 2014



Señor
FRANCISCO PROAÑO S.
Gerente General de CONCLINA C.A.
Presente

De mi consideración:

Yo, Alfredo Adolfo Vásconez Torres, portador de la cédula de identidad No. 170035109-9, quien comparece a su nombre y en representación de mis hermanos señores Luis Oswaldo Vásconez Torres C.I. 172254605-6, María Estela Beatriz Vásconez Torres C.I. 180058788-1 y Carlos Henry Vásconez Torres C.I. 170346760-3, según los Poderes Generales que se adjunta, herederos de los accionistas Luis Fernando Vásconez Clavijo y Lida María Torres Vásconez, solicito a usted se proceda a transferir las 5.420 y 10.833 acciones de CONCLINA C.A. a nombre de **ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES.**

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionista de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE


Oswaldo Luis Vásconez Torres
C.I. 172254605-6

CEDENTE


María Estela Beatriz Vásconez Torres
C.I. 180058788-1

CEDENTE


Carlos Henry Vásconez Torres
C.I. 170346760-3

CESIONARIO


Alfredo Adolfo Vásconez Torres
C.I. 170035109-9



2014-17-01-NOTARIA 01-D-04810

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día **Viernes QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí **Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: El Ing. **ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, con C.C. No. 170035109-9**, en calidad de Apoderado de los Señores: **LUIS OSWALDO; MARIA ESTELA BEATRIZ Y CARLOS HERNY VASCONEZ TORRES**, según Poderes que me fueron presentados.- El compareciente es de estado civil **casado**, mayor de edad, de nacionalidad **ecuatoriana**, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y por su honor, libre y voluntariamente, advertido de la gravedad y de las penas del perjurio y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento denominado **"OFICIO EMITIDO AL GERENTE GENERAL DE CONCLINA C.A."**, que antecede, donde su firma se lee: **"Alfredo Vásconez"**; ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente Acta al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.- N.O. Prof. N° 24077 - Fc. 164227**

f) **ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES**
C.C. No. 170035109-9





Dra. Rocío García Costales



[Handwritten signature]

2014 17 01 17 P 01570

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES

A FAVOR DE:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No. 02857

DI 2 COPIAS: +1+1+1

Copia Certificada No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece: al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado y residente en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, civilmente capaz ante la Ley para contraer y obligarse, a quien de conocerles por su documento de identificación que me presenta, obligarse, a quien de conocerles por su documento de identificación que me presenta.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



do y fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el presente **PODER GENERAL**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, domiciliado y residente en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; por sus propios derechos, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos, quien confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero **ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES**, para que obrando a su nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos, sean éstos públicos y/o privados; para que administre todos sus bienes sean estos muebles o inmuebles, presentes y/o futuros; para que otorgue toda clase de escrituras públicas, especialmente, de compraventa; y, de forma particular, la de venta de un bien inmueble consistente de un lote de terreno signado con el número DOCE (12), situado en la Manzana OCTAVA, de la urbanización "Mexterior", parroquia CHAUPICRUZ, del Distrito Metropolitano de Quito; para que pueda otorgar y aceptar hipotecas, permutas, anticresis, contratos de mutuo, comodato, arrendamiento; y, promesas de venta; para pacte libremente las cláusulas y condiciones de los actos y contratos que celebre, establezca linderos, cabida, dimensiones y más características de los inmuebles; acuerde plazos, precio, forma de pago y lo reciba; para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes y/o de ahorros, y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos; para que suscriba y administre acciones y/o participaciones de compañías civiles o mercantiles, asociaciones, consorcios y fideicomisos; para que celebre contratos de constitución de

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
C
Al. De Los Dtos.
No. 707 - Tel. 1
NOMBRES:
RECEPCIÓN:
U.C.:
DUNTO:
FORMA DE PAGO:
CAUSADO:
EFFECTIVO:
ST.

FRIMA ADU
Frente a la h
del a entreg
RDSHANC
C



Dra. Rocío García Costales



compañías de toda especie y características; para que cobre, recupere y reciba los pagos o abonos que deba efectuar la cooperativa Unión del Valle, como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil denominado "CAICEDO PALADINES VII", para tal efecto, podrá firmar cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros. **TERCERA.- OBLIGACIONES:** El Mandatario deberá rendir cuentas de las atribuciones conferidas, así como, de los actos y contratos realizados, cada vez que así le sea requerido por el **MANDANTE**; de igual forma, tendrá la obligación de informar periódicamente de la marcha de las gestiones encomendadas. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada. Usted señor Notario se servirá anteponer e incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Diego M. Cerda Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, bajo el número cuatrocientos doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Handwritten signature
 SR. CARLOS HENRY VÁSQUEZ TORRES
 C.C. 170346760-3



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

033267



2013 17 01 17 P 03541

PODER GENERAL
 QUE OTORGA:

SR. OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES

A FAVOR:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTIA: INDETERMINADA
 (Di 5 copias)++++
 HO. FACTURA No. 0135134

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito; comparece el señor OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES, a quien se le denominara simplemente "El Mandante".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en Estados Unidos Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz de la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.

cedula de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la escritura el señor OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES, por sus propios derechos, tienen a bien en conferir como en efecto confiere PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del INGENIERO ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, para que obrando a mi nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos sean éstos públicos o privados, administre todos mis bienes presentes y futuros, otorgue toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, permutas, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes o de ahorros y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos, administre suscriba acciones o participaciones de compañías, fideicomisos, celebre contratos de constitución de compañías, cobro de pagos a realizar por la Cooperativa Unión del Valle; como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil "CAICEDO PALADINES VII" es decir firmará cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros.- Por último, queda facultado el mandatario para actuar de acuerdo a la ley y



033370

Dr. Remigio Poveda Vargas



relacionado con esta clase de mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el doctor Hitler Barragan abogado afiliado al Colegio de Abogados de Manabí bajo el número mil quinientos cincuenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, de todo cuanto doy fe.-

L. O. Vasconez

SR. OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES ✓

172 254 605 - 6

Dr. Remigio Poveda Vargas



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

011353



2013 17 01 17 P 03540

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SRA. MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES

A FAVOR:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 5 copias) 11 11 11 11 11

HO. FACTURA No. 0135134

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; comparece la señora MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES, a quien se le denominara simplemente "La Mandante".- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en Estados Unidos Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz de celebrar la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

cedula de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la escritura la señora MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES, por sus propios derechos, tienen a bien en conferir como en efecto confiere PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del INGENIERO ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, para que obrando a mi nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos sean éstos públicos o privados, administre todos mis bienes presentes y futuros, otorgue toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, permutas, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes o de ahorros y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos, administre suscriba acciones o participaciones de compañías, fideicomisos, celebre contratos de constitución de compañías, cobro de pagos a realizar por la Cooperativa Unión del Valle; Como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil "CAICEDO PALADINES VII" es decir firmará cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros.- Por último, queda facultado el mandatario para actuar de acuerdo a la ley y



Dr. Remigio Poveda Vargas



relacionado con esta clase de mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el doctor Hitler Barragan abogado afiliado al Colegio de Abogados de Manabí bajo el número mil quinientos cincuenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Beatriz Vasconez

SRA. MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TOPRES

180058788-1

El Notario
Remigio Poveda



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Quito, 15 de agosto 2014



Señor
FRANCISCO PROAÑO S.
Gerente General de CONCLINA C.A.
Presente

De mi consideración:

Yo, Alfredo Adolfo Vásconez Torres, portador de la cédula de identidad No. 170035109-9, quien comparece a su nombre y en representación de mis hermanos señores Luis Oswaldo Vásconez Torres C.I. 172254605-6, María Estela Beatriz Vásconez Torres C.I. 180058788-1 y Carlos Henry Vásconez Torres C.I. 170346760-3, según los Poderes Generales que se adjunta, herederos de los accionistas Luis Fernando Vásconez Clavijo y Lida María Torres Vásconez, solicito a usted se proceda a transferir las 5.420 y 10.833 acciones de CONCLINA C.A. a nombre de **ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES.**

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionista de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oswaldo Luis Vásconez Torres".

Oswaldo Luis Vásconez Torres
C.I. 172254605-6

CEDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Estela Beatriz Vásconez Torres".

María Estela Beatriz Vásconez Torres
C.I. 180058788-1

CEDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Henry Vásconez Torres".

Carlos Henry Vásconez Torres
C.I. 170346760-3

CESIONARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alfredo Adolfo Vásconez Torres".

Alfredo Adolfo Vásconez Torres
C.I. 170035109-9



2014-17-01-NOTARIA 01-D-04810

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día **Viernes QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí **Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: El Ing. **ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, con C.C. No. 170035109-9**, en calidad de Apoderado de los Señores: **LUIS OSWALDO; MARIA ESTELA BEATRIZ Y CARLOS HERNY VASCONEZ TORRES**, según Poderes que me fueron presentados.- El compareciente es de estado civil **casado**, mayor de edad, de nacionalidad **ecuatoriana**, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y por su honor, libre y voluntariamente, advertido de la gravedad y de las penas del perjurio y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento denominado **"OFICIO EMITIDO AL GERENTE GENERAL DE CONCLINA C.A."**, que antecede, donde su firma se lee: **"Alfredo Vásconez"**; ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente Acta al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.- N.O.** Prof. N° 24077 - Fc. 164227

f) **ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES**
C.C. No. 170035109-9





Dra. Rocío García Costales



[Handwritten signature]

2014 17 01 17 P 01570

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES

A FAVOR DE:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No. 02857

DI 2 COPIAS: +1+1+1

Copia Certificada No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **LUNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece: al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado y residente en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, civilmente capaz ante la Ley para contraer y obligarse, a quien de conocerles por su documento de identificación que me presenta.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



doyle; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el presente **PODER GENERAL**, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, soltero, domiciliado y residente en Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; por sus propios derechos, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor **CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES**, por sus propios y personales derechos, quien confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ingeniero **ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES**, para que obrando a su nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos, sean éstos públicos y/o privados; para que administre todos sus bienes sean estos muebles o inmuebles, presentes y/o futuros; para que otorgue toda clase de escrituras públicas, especialmente, de compraventa; y, de forma particular, la de venta de un bien inmueble consistente de un lote de terreno signado con el número DOCE (12), situado en la Manzana OCTAVA, de la urbanización "Mexterior", parroquia CHAUPICRUZ, del Distrito Metropolitano de Quito; para que pueda otorgar y aceptar hipotecas, permutas, anticresis, contratos de mutuo, comodato, arrendamiento; y, promesas de venta; para pacte libremente las cláusulas y condiciones de los actos y contratos que celebre, establezca linderos, cabida, dimensiones y más características de los inmuebles; acuerde plazos, precio, forma de pago y lo reciba; para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes y/o de ahorros, y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos; para que suscriba y administre acciones y/o participaciones de compañías civiles o mercantiles, asociaciones, consorcios y fideicomisos; para que celebre contratos de constitución de

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
C
Av. De Los Shy
No. 107 - Tel. 1
NOMBRES:
RECEPCIÓN:
U.C.:
DINERO:
FORMA DE:
FAVOR DE:
CUANTÍA:
FORMA DE PAGO:
PRECIO:
EFFECTIVO:
CAUSADO:
MONT.

FRONTE A:
Presunto a la h
página 2 entreg
RONDANC
C



U10052

Dra. Rocío García Costales



compañías de toda especie y características; para que cobre, recupere y reciba los pagos o abonos que deba efectuar la cooperativa Unión del Valle, como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil denominado "CAICEDO PALADINES VII", para tal efecto, podrá firmar cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros. **TERCERA.- OBLIGACIONES:** El Mandatario deberá rendir cuentas de las atribuciones conferidas, así como, de los actos y contratos realizados, cada vez que así le sea requerido por el **MANDANTE**; de igual forma, tendrá la obligación de informar periódicamente de la marcha de las gestiones encomendadas. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía por la naturaleza de este instrumento es indeterminada. Usted señor Notario se servirá anteponer e incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor Diego M. Cerda Ramírez, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi, bajo el número cuatrocientos doce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

Carlos Henry Vasquez Torres
 SR. CARLOS HENRY VASCONEZ TORRES
 C.C. 170346760-3



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
 NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
 Quito, D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas



2013 17 01 17 P 03541

PODER GENERAL
 QUE OTORGA:

SR. OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES

A FAVOR:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTIA: INDETERMINADA
 (Di 5 copias)++++//
 HO. FACTURA No. 0135134

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito; comparece el señor OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES, a quien se le denominara simplemente "El Mandante".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en Estados Unidos Norteamérica de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su



Notaría Décimo Séptima

cedula de ciudadanía que me presenta, doy fe: previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la escritura el señor OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES, por sus propios derechos, tienen a bien en conferir como en efecto confiere PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del INGENIERO ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, para que obrando a mi nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos sean éstos públicos o privados, administre todos mis bienes presentes y futuros, otorgue toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, permutas, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes o de ahorros y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos, administre suscriba acciones o participaciones de compañías, fideicomisos, celebre contratos de constitución de compañías, cobro de pagos a realizar por la Cooperativa Unión del Valle; como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil "CAICEDO PALADINES VII" es decir firmará cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros.- Por último, queda facultado el mandatario para actuar de acuerdo a la ley y

033370



Dr. Remigio Poveda Vargas



relacionado con esta clase de mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el doctor Hitler Barragan abogado afiliado al Colegio de Abogados de Manabi bajo el número mil quinientos cincuenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-

L. O. Vasconez

SR. OSWALDO LUIS FERNANDO VASCONEZ TORRES ✓

172 254 605 - 6

Dr. Remigio Poveda Vargas
Notario



Notaria Décimo Séptima
Quito. D.M.



Dr. Remigio Poveda Vargas

033363

[Handwritten signature]



2013 17 01 17 P 03540

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SRA. MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES

A FAVOR:

ING. ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 5 copias) *11 + 14 + 1 + 1 + 11*

HO. FACTURA No. 0135134

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito; comparece la señora MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES, a quien se le denominara simplemente "La Mandante".- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en Estados Unidos Norteamericana de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios derechos civilmente capaz de la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

cedula de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la escritura la señora MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TORRES, por sus propios derechos, tienen a bien en conferir como en efecto confiere PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del INGENIERO ALFREDO ADOLFO VASCONEZ TORRES, para que obrando a mi nombre y representación, pueda realizar toda clase de actos y contratos sean éstos públicos o privados, administre todos mis bienes presentes y futuros, otorgue toda clase de escrituras públicas de compraventa, hipotecas, permutas, anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, para que acepte pagarés, letras de cambio, gire cheques, abra cuentas corrientes o de ahorros y gire sobre las mismas, suscriba endosos, garantías, avales, haga depósitos, administre suscriba acciones o participaciones de compañías, fideicomisos, celebre contratos de constitución de compañías, cobro de pagos a realizar por la Cooperativa Unión del Valle; como beneficiario cedente dentro del Fideicomiso Mercantil "CAICEDO PALADINES VII" es decir firmará cualquier documento o finiquito relacionados con estos cobros.- Por último, queda facultado el mandatario para actuar de acuerdo a la ley y

[Handwritten signature]



Dr. Remigio Poveda Vargas



relacionado con esta clase de mandato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmado por el doctor Hitler Barragan abogado afiliado al Colegio de Abogados de Manabi bajo el número mil quinientos cincuenta y dos, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Beatriz Vasconez

SRA. MARIA ESTELA BEATRIZ VASCONEZ TOPRES

1800 58788-1

El Notario
[Signature]



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.